RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 122-2022-SANIPES/PE

San Isidro, 19 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, publicado el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 50 228 853,00 (Cincuenta millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005, 026, 029, 030, 034, 048, 052, 082, 085, 087, 093, 116 y 121-2022-SANIPES/PE, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad, incrementándose el nuevo PIM a S/ 61 179 682,00 (Sesenta y un millones ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, el literal 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcas durante el año fiscal;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 055 y 291-2022-EF se modifican los límites máximos de incorporación establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el cual fija un límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: Los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiendo al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES un monto limite por S/ 5 253 166,00 (Cinco millones doscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 00270-2022-PRODUCE, se autoriza la transferencia de recursos a favor del SANIPES por la suma de S/ 2 300 668,72 (Dos millones trescientos mil seiscientos sesenta y ocho con 72/100 soles); destinadas a la ejecución de las siguientes actividades: Hitos 3 y 4 de "Evaluación de contaminantes ambientales y condiciones físico-químicas en recursos hidrobiológicos de importancia comercial de la zona litoral del Perú" e Hito 4 de "Revaluación Sanitaria de las áreas de producción de moluscos bivalvos de la zona 012 bahía Sechura";

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUERE TICSE Walter Ruben FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/12/2022 15:14:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALOMINO PAZ Miguel Alberto FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2022 16:57:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMPOS LOPEZ REYNA Omar Percy FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/12/2022 16:48:04-0500

Que, mediante Memorando N° 1034-2022-SANIPES/OA la Oficina de Administración comunica el traslado a la Cuenta Única del Tesoro Público y el registro del ingreso en el SIAF-SP por el monto de S/ 2 300 668,72 (Dos millones trescientos mil seiscientos sesenta y ocho con 72/100 soles) proveniente de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 00270-2022-PRODUCE;

Que, a través del Memorando N° 794-2022-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad hace entrega del Informe N° 042-2022-SANIPES/DSI/SDI en el cual solicitan la incorporación de recursos en la meta presupuestal "Evaluación de contaminantes ambientales y condiciones físico-químicas en recursos hidrobiológicos de importancia comercial de la zona litoral del Perú" por el monto de S/ 115 927,00;

Que, mediante Informe N° 167-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite sustento técnico y concluye que es necesario proponer a la Alta Dirección la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2022, provenientes de la transferencia de recursos, hasta por la suma de S/ 115 927,00 (Ciento quince mil novecientos veintisiete con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 391-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable al presente caso, resulta legalmente que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES emita el acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 115 927,00 (Ciento quince mil novecientos veintisiete con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 115 927,00 (Ciento quince mil novecientos veintisiete con 00/100 soles), de acuerdo con el Anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el Pliego, solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES elabora la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SARAVIA ALMEYDA Pedro Humberto FAU 20565429656 hard
Fecha: 2022.12.19 20:00:20 -05'00'

PEDRO HUMBERTO SARAVIA ALMEYDA
Presidente Ejecutivo

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 122-2022-SANIPES/PE

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	En Soles
1.5	:		**OTROS INGRESOS**	**115 927,00**
1.5.1	:		**RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**115 927,00**
1.5.1 2	:		**RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL**	**115 927,00**
1.5.1 2.2 4	:		DERECHO DE PESCA	115 927,00
			TOTAL INGRESOS	**115 927,00**

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	243	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA	:	001-1588	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.005555	INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN TEMAS DE INOCUIDAD PESQUERA, ACUICOLA Y DE PIENSOS A NIVEL NACIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			115 927,00
			TOTAL EGRESOS **115 927,00**